

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 990, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 05.MAY 09 *023245


La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 1.812, de 2002, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Héctor Ricardo Apablaza Veas, RUN N° 3.059.177 – 1, ex trabajador de la Corporación del Cobre, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el finiquito que se acompaña, y en virtud del artículo 27° del decreto N° 39, de 1999, reglamento de la ley de exonerados políticos, el grado de asimilación que sirve de base para el cálculo de la pensión es el 10° de la Escala Única de Sueldos y no 18° como se determinó en esta oportunidad, incluido el 25% de participación de utilidades.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
 07 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1882 de
 18-03-2002 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 990

Santiago, 09 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 04-03-2002 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 27 años 03 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.;P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Impugnada	
Asst. Pw	
Impugnada	
Dada, Dp	

9 MAR. 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 5 MAY 2009
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 023245
 Oficio

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

6668989

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1882 de fecha 18-03-2002, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : APABLAZA VEAS HECTOR RICARDO
RUT : 03059177-1, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

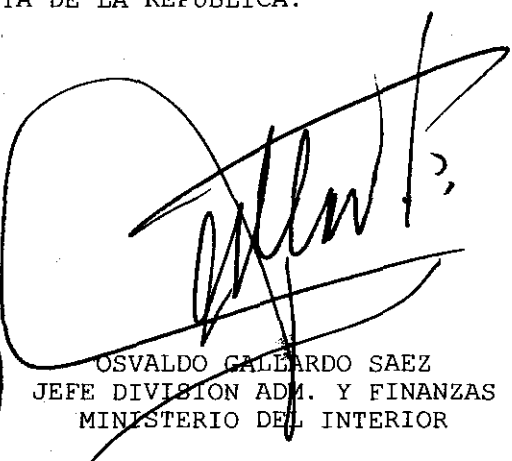
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 94.884
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	98.945
	01 de Octubre de 1999	\$	106.945
	01 de Diciembre de 1999	\$	109.683
	01 de Diciembre de 2000	\$	114.816
	01 de Diciembre de 2001	\$	118.341
	01 de Diciembre de 2002	\$	121.844
	01 de Diciembre de 2003	\$	123.002
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.052
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.615
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.384
	01 de Diciembre de 2007	\$	143.308
	01 de Diciembre de 2008	\$	156.048

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR